



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 29 julio de 2014.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4727 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N° 233-D/2014 de 24 de Julio de 2014 de Dirección Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 28 de Julio de 2014, solicitando modificación del Decreto Alcaldicio N° 4241 de 07 de Julio de 2014;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 4241 de 07 de Julio de 2014 que autoriza el aumento del Canon de Arriendo correspondiente a las dependencias de DIDECO ubicado en Calle Aspillaga N° 141 Quillota, de propiedad de don José Patricio Encalada Cerda cédula de identidad N° [REDACTED] por un monto de \$1.637.583.- durante el periodo de Enero hasta Diciembre de 2014;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **MODIFICASE** el Numerando Primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 4241 de 07 de Julio de 2014 de la siguiente manera:

DONDE DICE **AUTORIZASE** Reajuste anual conforme a IPC, de arriendo del inmueble ubicado en Calle Aspillaga N° 141 Quillota. Propiedad del Sr. José Patricio Encalada Cerda, Rut [REDACTED] por **\$1.589.886.-** desde el 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

DEBE DECIR **AUTORIZASE** Reajuste anual conforme a IPC, de arriendo del inmueble ubicado en Calle Aspillaga N° 141, Quillota. Propiedad del Sr. José Patricio Encalada Cerda, Rut [REDACTED] por un monto de **\$1.637.583.-** desde el 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°4241 de 07 de Julio de 2014, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo modificatorio Contractual correspondiente a la brevedad.

CUARTO: **ADOpte** la Dirección Desarrollo Comunitaria las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.


PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(s)


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. DIDECO 3. Finanzas DIDECO 4. Depto. Jurídico 5. Secretaría Municipal.